

**ACTA NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.** En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande, Jorge Alberto Escobar Bernal;** y miembros suplentes: Dinora Romero, Fredy Edgardo Fuentes, Cesar Reynaldo Maldonado Sosa y Diana del Carmen Palencia Texpan; para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y UNO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de correspondencia enviada por la [REDACTED], Referencia SS 728/2024; b) Solicitud de Rectificación de acuerdo 75/2023 de fecha 20 de abril del año 2023 por nota con Observaciones dirigida a la [REDACTED], emitido por la DINAC; c) Correspondencia de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, enviada por la [REDACTED], bajo el número de Referencia N° DS-SABAO-8907; d) Correspondencia de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, enviada por la [REDACTED], bajo el número de Referencia N° DS-SABAO-9332. **V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay Puntos a Tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Correspondencia de fecha 17 de abril del año 2024, enviada por la Jefe Interina del Departamento Jurídico; b) Creación de Comisión de Proceso de Certificación Anti soborno; c) Actualización de Acuerdo de Consejo de Administración N° 157/2023. R.H. 0044/2024. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande, Jorge Alberto Escobar Bernal.** Actuando en calidad de propietario en esta sesión: **Dinora Romero**, sustituye a Bacilio de Jesús Vásquez González, **Diana del Carmen Palencia Texpan**, sustituye a Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro; Ausentes con permiso: Joyce Marvely Hernández de Aguilar, Ángela del Carmen Manzano Payan, Bacilio de Jesús Vásquez González, Emilio de Jesús Martínez Mendoza y Roberto Antonio Hernández García. Ausentes sin permiso: Víctor Antonio Pineda, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Miguel Ángel Solano Juárez, y Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores. Haciendo un total de siete miembros propietarios, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la Agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad de la Agenda presentada para esta Sesión. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y UNO.** Se procedió a dar lectura al acta número novecientos treinta y uno de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, aprobándose posteriormente por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Informe de correspondencia enviada por la [REDACTED], SS 728/2024. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración, la correspondencia enviada por la [REDACTED]. Referencia SS 728/2024, en la cual manifiestan que de conformidad al Art.195, atribución Cuarta de la Constitución de la Republica y los Arts. 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, realizaran labores de

auditoria en este Instituto en la que realizaran: 1) Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y al Cumplimiento de Leyes y Normativas aplicable al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) por el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2019. 2) Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y al Cumplimiento de Leyes y Normativas aplicable al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) por el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, los miembros del Consejo de Administración, después de haber tenido conocimiento del informe relacionado anteriormente, se dan por enterados, esperando salir en todo bien, entregando toda la documentación solicitada; b) Solicitud de Rectificación de acuerdo 75/2023 de fecha 20 de abril del año 2023 por nota con Observaciones dirigida a [REDACTED], emitido por la DINAC. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presidente ejecutivo, solicita rectificación al acuerdo No. 75/2023 de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, emitido en Sesión Ordinaria número novecientos siete de fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro, en el punto VII. Aspectos Administrativos, literal k.1) Nombramiento de la Licenciada [REDACTED], como [REDACTED], en la nueva Unidad de Oficial de Cumplimiento en la nueva Unidad de Oficialía de Cumplimiento. Aclarando que la Licenciada [REDACTED], fue nombrada en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, pero por la falta de personal se tenía la necesidad en ese momento que continuara cubriendo la función de Contador Institucional en la Unidad Financiera Institucional, por lo cual se emitieron dos acuerdos de prorrogas Acuerdo No. 126/2023 de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés de Sesión Ordinaria número novecientos doce de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés y Acuerdo No. 162/2023 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés de Sesión Ordinaria número novecientos catorce de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, dando inicio en las funciones a partir el once de octubre de dos mil veintitrés, la rectificación es con el propósito de no causar confusión ante entes fiscalizadores como Corte de Cuentas de la República y Dirección Nacional de Compras. Después de externado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad ACUERDAN: 1. Autorizar la rectificación del Acuerdo No. 75/2023 de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, emitido en Sesión Ordinaria número novecientos siete de fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro, en el punto VII. Aspectos Administrativos, literal k.1) Nombramiento de la Licenciada [REDACTED], como oficial de cumplimiento en la nueva Unidad de [REDACTED], en la nueva Unidad de [REDACTED], aclarando que entró en funciones a partir del once de octubre de dos mil veintitrés. 2. Desempeñar en forma permanente las funciones de Oficial de Cumplimiento en lo relacionado al cumplimiento del Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para el Sector Cooperativo siendo el ente al cual brindar respuesta Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. 3. Desempeñar en forma permanente las funciones de Oficial de Cumplimiento en lo relacionado a las compras públicas siendo el ente al cual brindar respuesta la Dirección Nacional de Compras; **V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hay Puntos a Tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Correspondencia de fecha 17 de abril del año 2024, enviada por la Jefe Interina del Departamento Jurídico. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración, la Correspondencia de fecha 17 de abril del año 2024, enviada por la Jefe Interina del Departamento Jurídico, licenciada [REDACTED], quien realizó una opinión jurídica a la Dirección General de Compras Públicas, vía correo electrónico en fecha dieciséis de abril del presente año, a las

nueve horas con treinta minutos, en la que obtuvo de la misma forma, la respuesta que literalmente dice: [REDACTED] Buen día. En atención a su consulta, le comento que de acuerdo al literal s) del Art. 61 del RLCP, se establece que “sin perjuicio de las variaciones por la naturaleza del objeto contractual, los contratos contendrán como mínimo lo siguiente: firma de las partes contratantes. Los contratos podrán formalizarse en escritura pública, en documento privado debidamente reconocido ante notario o documento privado conforme a su naturaleza y según convenga los intereses”. Por otra parte, en el inciso segundo del artículo 1 de la LCP se establece que las contrataciones de la Administración Pública se realicen conforme a lo que disponga dicha ley y se regirán por diferentes principios, entre los cuales se mencionan la “descentralización operativa de procesos”\_. De igual manera, el Art.7 de la LCP expresa La Dirección Nacional de Compras Públicas, que puede abreviarse “DINAC”, es el ente rector en contratación pública a nivel nacional, conforme a las facultades conferidas en su Ley de Creación, las que establezca esta Ley, su Reglamento y normativa aplicable. Tiene a su cargo la centralización normativa, ejerciendo descentralización operativa en cada una de las instituciones contratantes. En virtud de lo expuesto, la forma en que se suscriban los contratos con la institución contratante, ya sea mediante escritura pública, documento privado debidamente reconocido ante notario o documento privado, será de acuerdo a su criterio, conforme a la naturaleza y según convenga los intereses. Saludos”” cediéndole posteriormente la palabra, a la licenciada [REDACTED], Jefe Interina del Departamento Jurídico de este Instituto, quien manifestó que actualmente el Departamento Jurídico, solo cuenta con una Jefatura Interina y un Colaborador Jurídico, realizando todas las labores de dicho Departamento y que ahora con la elaboración de los Contratos del Departamento de Compras Públicas, advierte que los riesgos de la sobrecarga laboral caerían en el no cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 86 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, agregando que proponía y dejaba a opción del Consejo de Administración, según lo prescrito en el artículo 61 literal s) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, quedando a criterio de la Institución la forma en la que podrán elaborarse los contratos derivados de un procedimiento administrativo de compra, el cual puede suscribirse en un contrato administrativo (documento privado), ya que ambos contratos tienen fe pública, la única diferencia es que una es Notarial y la otra es Administrativa, pero que ambas tienen la misma validez ninguna prevalece sobre la otra, solicitando se tome en cuenta para la realización de los mismos la colaboración de los abogados de la Institución con el fin de agilizar los procesos de compras y así no desatender la carga laboral del Departamento Jurídico, advirtiendo que no se está desligando de las responsabilidades que establece el artículo 129 de la Ley de Compras Públicas, dejando a criterio el área legal que la Institución designe para la elaboración y aval de los contratos, que pueda recaer en un profesional del derecho, que tiene la capacidad legal que la Corte Suprema de Justicia le otorga como Abogado de la República, y que en cada contrato elaborado serían revisados los aspectos legales, antes de la suscripción por el Departamento Jurídico, todo para que los instrumentos que se vayan a suscribir estén elaborados de manera legal y como mínimo conforme al artículo 61 de la Ley de Compras Públicas, los miembros del Consejo de Administración, después de haber tenido conocimiento de la correspondencia relacionado anteriormente y de la audiencia concedida, ACUERDAN: 1. Dar por recibida la correspondencia de fecha 17 de abril del año 2024, enviada por la licenciada [REDACTED], Jefe Interina del Departamento Jurídico. 2. Se le manifiesta a la Jefe Interina del Departamento Jurídico, licenciada [REDACTED], que proceda a la elaboración y aval de

los contratos a firmar como resultado de la adjudicación en los diferentes procesos de compra, y todas las demás actuaciones o instrumentos que disponga la autoridad competente, las que serán efectuadas y dejando constancia de ello, por el área legal que nombre la autoridad, de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Compras públicas. 3. Que conforme al artículo 61 literal s) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los contratos deben de formalizarse en documento privado debidamente reconocido ante notario, por considerar conveniente a los intereses de la Institución; b) Creación de Comisión de Proceso de Certificación Anti soborno. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, expreso a los miembros del Consejo de Administración, que, conforme a las nuevas exigencias a la Institución, de acuerdo al artículo dieciséis de la Ley de Compras Públicas, Certificación Anti-sobornos y Oficial de Cumplimiento y artículo diez de su Reglamento Certificación Anti-soborno, siendo el INSAFOCOOP, sujeto obligado a la implementación de un Sistema de Gestión Anti-soborno. En tal sentido manifestó que por medio de memorando MPE-006/2024, de fecha diez de abril del presente año, se ha designado para formar parte de la Comisión de Proceso de Certificación Anti soborno integrantes permanentes al señor [REDACTED], Encargado de Unidad de Supervisión, Coordinador, licenciada [REDACTED] Oficial de Cumplimiento, licenciada [REDACTED] Jefa Interina del Departamento Jurídico, licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de Recursos Humanos, integrante de apoyo, los miembros del Consejo de Administración, después de haber tenido conocimiento del memorando MPE-006/2024, relacionado anteriormente, de fecha diez de abril del presente año, ACUERDAN: 1. Dar por recibido el informe sobre la designación de Comisión de Proceso de Certificación Anti soborno según memorando MPE-006/2024, de fecha diez de abril del presente año. 2. Nombrar para que formen parte integrante de la Comisión de Proceso de [REDACTED] integrantes permanentes las Jefaturas siguientes: Encargado de Unidad de Supervisión, como Coordinador de dicha Comisión y como integrantes la Oficial de Cumplimiento, la Jefa del Departamento Jurídico, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP. 3. Nombrar como integrantes de apoyo a la Jefatura de Vigilancia y Fiscalización, Fomento y Asistencia Técnica, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Gestión de Calidad, Planificación y Proyectos, Oficinas Regionales de San Vicente, Santa Ana y San Miguel y demás personal que sea necesario, para la obtención de la Certificación del Sistema de Gestión Anti soborno; c) Actualización de Acuerdo de Consejo de Administración N° 157/2023. R.H. 0044/2024. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0044/2024, de fecha diecisiete de abril del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, informando y a la vez solicita al Consejo de Administración respecto a la contratación del Servicio de Telefonía para el año 2024, la solicitud fue aprobada por medio de Acuerdo de Consejo de Administración N° 157/2023 de sesión ordinaria número novecientos trece de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se aprobó el presupuesto para la contratación de 53 líneas telefónicas para el año 2023, tres líneas por un monto de \$ 30.00 asignadas a Presidencia, Comunicaciones y Vicepresidencia, haciendo un pago mensual de \$ 90.00 y anual de un mil ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,080.00); y para el personal administrativo y de campo 50 líneas por un valor unitario de \$ 7.70, valor mensual de \$ 385.00 y valor anual de \$ 4,620.00; haciendo un valor total de cinco mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,700.00). Cabe mencionar que la contratación no se pudo realizar en el mes correspondiente de octubre,

para ser efectivo dicho contrato de enero a diciembre 2024, esto debido a incapacidad medica que tuve, por lo que no se efectuó sino hasta enero que se solicitó poder reasignar por el Fondo circulante el pago de las facturas por una contratación mensual de febrero a mayo del presente año, lo cual únicamente se aplicó para el mes de febrero del 2024, esto debido a señalamientos efectuados por DINAC de realizar los procesos por medio de contratación con UCP en cumplimiento a la Ley de Compras Públicas. En este sentido se ha iniciado con el proceso para poder efectuar la contratación sin embargo se tiene el problema que los precios de mercado para este año han aumentado, por lo que es necesario hacer un ajuste en la cantidad de líneas y montos asignados al presupuesto con el que contamos el cual es por una cantidad de tres mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,800.00), a partir del sondeo de mercado realizado se ha identificado que los precios de mercado oscilan entre los \$ 36.00 y \$37.00 mensuales para las líneas asignadas a Presidencia, Comunicaciones y Vicepresidencia, de igual forma las líneas para personal de campo y servicios generales por un monto aproximado de \$ 18.00 a \$ 19.00 mensuales, en ambos casos con aparatos básicos, de igual forma hacer de su conocimiento que hasta la fecha es la única oferta que se ha recibido, habiendo solicitado a todas las empresas registradas en RUPES un pre oferta, por lo que es necesario hacer un ajuste en la cantidad de líneas a contratar, teniendo en cuenta el PIP, que el proceso se finalice la primera semana de julio, debido a las múltiples asignaciones que se tienen en el Departamento y la dedicación de tiempo que se le debe dar a cada uno de los procesos de compra para que este sea efectivo, sumado a las actividades asignadas. En vista de lo anterior, es necesario que se efectuó una readecuación de las líneas solicitadas de la siguiente forma: dos líneas asignadas para Presidencia y Comunicaciones, suprimiendo la línea asignada a Vicepresidencia y que era utilizada en Recursos Humanos, y treinta líneas asignadas a personal únicamente de Campo, teniendo en cuenta que muchas de las Jefaturas se quedarán sin comunicación institucional debido a la situación presupuestaria y el incremento del costo en los servicios. De igual forma esto quedara de parámetro para la solicitud del próximo año en el incremento del presupuesto por la cantidad de líneas y costos de los mismos; los miembros del Consejo de Administración después de discutir ampliamente la solicitud, por unanimidad ACUERDAN: Darse por enterados del informe presentado por la Jefe de Recursos Humanos, y a la vez aprobar la solicitud de poder ajustar las líneas telefónicas de la siguiente manera: dos líneas asignadas para Presidencia y Comunicaciones, suprimiendo la línea asignada a Vicepresidencia y que era utilizada en Recursos Humanos, y treinta líneas asignadas a personal únicamente de Campo, teniendo en cuenta que muchas de las Jefaturas se quedarán sin comunicación institucional debido a la situación presupuestaria y el incremento del costo en los servicios, teniendo siempre un presupuesto asignado de tres mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,800.00). Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha.

**Juan Carlos Reyes Rosa**

**Jorge Alberto Anaya Orellana**

**Wilberto Alexander Rosales Ruano**

**Tomas Everardo Portillo Grande**

**Jorge Alberto Escobar Bernal**

**Dinora Romero**

**Diana del Carmen Palencia Texpan**